

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Comisión Nacional de Riego
Comisión Nacional de Riego (01, 02, 03, 08)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		126.009.348
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		72.201
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		72.181
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		125.937.127
	01	Libre		125.937.127
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		126.009.348
21		GASTOS EN PERSONAL	04	9.438.741
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	1.176.123
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.242.588
	03	A Otras Entidades Públicas		1.242.588
	051	Programa Construcción y Rehabilitación Obras de Riego	06, 09	1.242.588
25		INTEGROS AL FISCO		72.201
	01	Impuestos		10
	99	Otros Integros al Fisco		72.191
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		412.414
	07	Programas Informáticos		412.414
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		3.080.937
	01	Estudios Básicos		1.084.890
	02	Proyectos		360.346
	03	Programas de Inversión		1.635.701
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		110.586.324
	02	Al Gobierno Central		110.586.324
	004	Al INDAP - Pre financiamiento art. 3°, Ley N° 18.450		1.898.184
	005	Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley N° 18.450	07	108.688.140
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Comisión Nacional de Riego
Comisión Nacional de Riego (01, 02, 03, 08)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

01	Dotación máxima de vehículos	28
02	El Ministerio de Agricultura informará trimestralmente a la Comisión de Recursos Hídricos del Senado acerca del número y porcentaje de canales que acceden a los fondos de la Comisión Nacional de Riego, especificando la superficie en hectáreas de riego a beneficiar y los activos de los beneficiarios en unidades de fomento, así como los impactos del uso de los fondos en la sostenibilidad de las cuencas.	
03	La Comisión Nacional de Riego deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado, reportando las obras realizadas por el financiamiento otorgado por INDAP y CNR, detallando las características y dimensiones, los estudios de disponibilidad hídrica en las cuencas, la distribución geográfica.	
04	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	228
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	13.818
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	160.716
	- En el Exterior, en Miles de \$	5.369
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	5
	- Miles de \$	163.786
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	6
	- Miles de \$	117.801
05	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de	29.300
06	a) Con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a organismos del gobierno central y entidades privadas, exclusivamente para los fines expresados en la Ley N°18.450. Tratándose de instituciones incluidas en la Ley de Presupuestos, dichos recursos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta de su uso.	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Comisión Nacional de Riego
Comisión Nacional de Riego (01, 02, 03, 08)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

b) Incluye hasta \$ 657.081 miles para convenios con las SEREMIS de Agricultura, pudiendo considerar gastos de operación, incluido gastos en personal y bienes y servicios de consumo, para la aplicación de la Ley N° 18.450.

c) No podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos.

En lo pertinente, la transferencia de recursos se realizará de acuerdo al articulado de esta ley.

07 Por resolución del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego estos recursos serán transferidos a la Tesorería General de la República, para efectos de financiar el gasto asociado a la Ley N° 18.450.

Considera el pago de certificados asignados en concursos resueltos el año 2025 y anteriores.

Durante el año 2026, la Comisión Nacional de Riego podrá comprometer:

a) Hasta \$ 116.019.448 miles, en llamados a concursos para proyectos cuyo costo sea menor a 20.000 UF, incluyendo hasta \$ 19.337.436 miles para proyectos señalados en el artículo 3 letra a) de la Ley N° 18.450.

b) Hasta \$ 12.978.841 miles, en llamados a concursos para proyectos cuyo costo sea mayor o igual a 20.000 UF.

08 La Comisión Nacional de Riego informará semestralmente a las Comisiones de Agricultura del Senado y de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, así como a las Comisiones de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados los proyectos postulados y adjudicados de eficiencia hídrica y de restitución a la fuente de origen, contemplados en el artículo 6 quáter de la ley N° 18.450.

09 La Comisión Nacional de Riego informará trimestralmente a las Comisiones de Agricultura del Senado y de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados las obras, los lugares, las personas beneficiadas, los convenios con particulares y toda la información relativa a la ejecución de los recursos destinados a la construcción y rehabilitación de obras de riego.